



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo LUISA MARIA GONZALEZ ROULILÉ C.C. 1075225490 contra FREDY ALVARADO ORTIZ C.C. 12212102 y LINA MERCEDES ALVARADO ORTIZ C.C. 36182963. Rad. 41001-41-89-004-2021-00871-00.

Conforme la petición de retiro de demanda presentado por la apoderada de la parte ejecutante y teniendo en cuenta que no se practicaron las medidas cautelares decretadas, ni se notificaron los demandados, se dará viabilidad al artículo 92 del Código General del proceso, por lo tanto, se autoriza el retiro de la demanda ejecutiva de LUISA MARIA GONZALEZ ROULILÉ contra FREDY ALVARADO ORTIZ y LINA MERCEDES ALVARADO ORTIZ. Se ordena levantar las medidas cautelares. Oficiése.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B